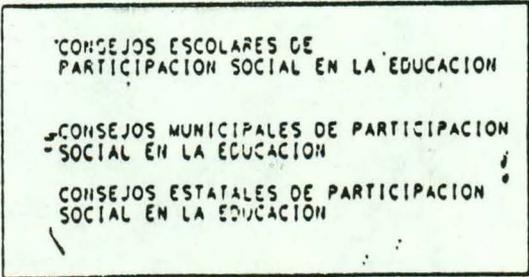
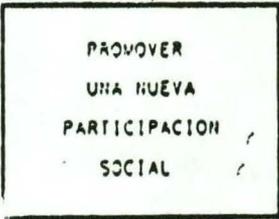
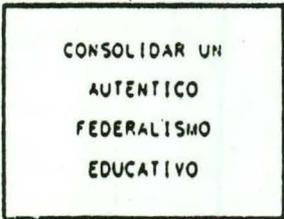
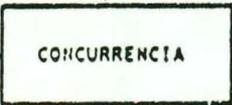
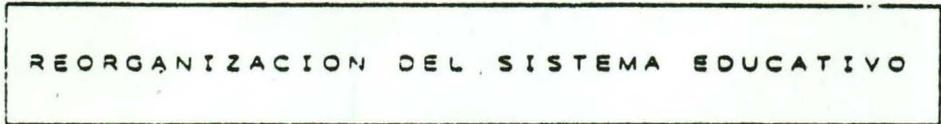
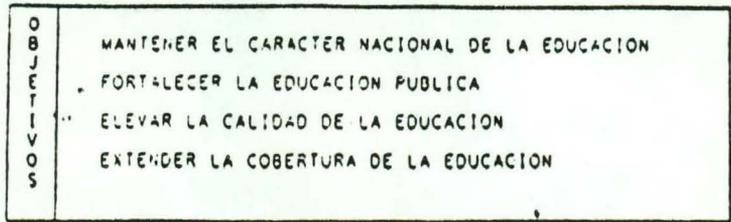
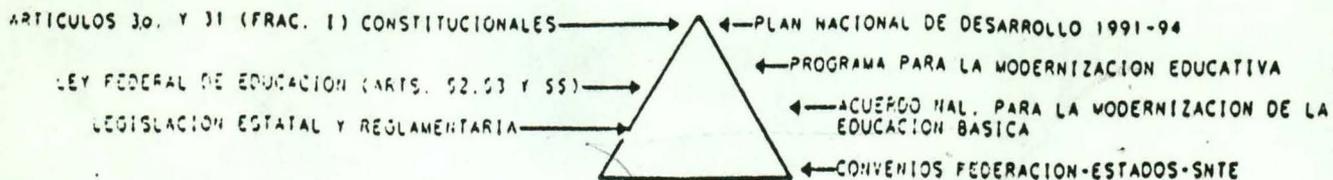


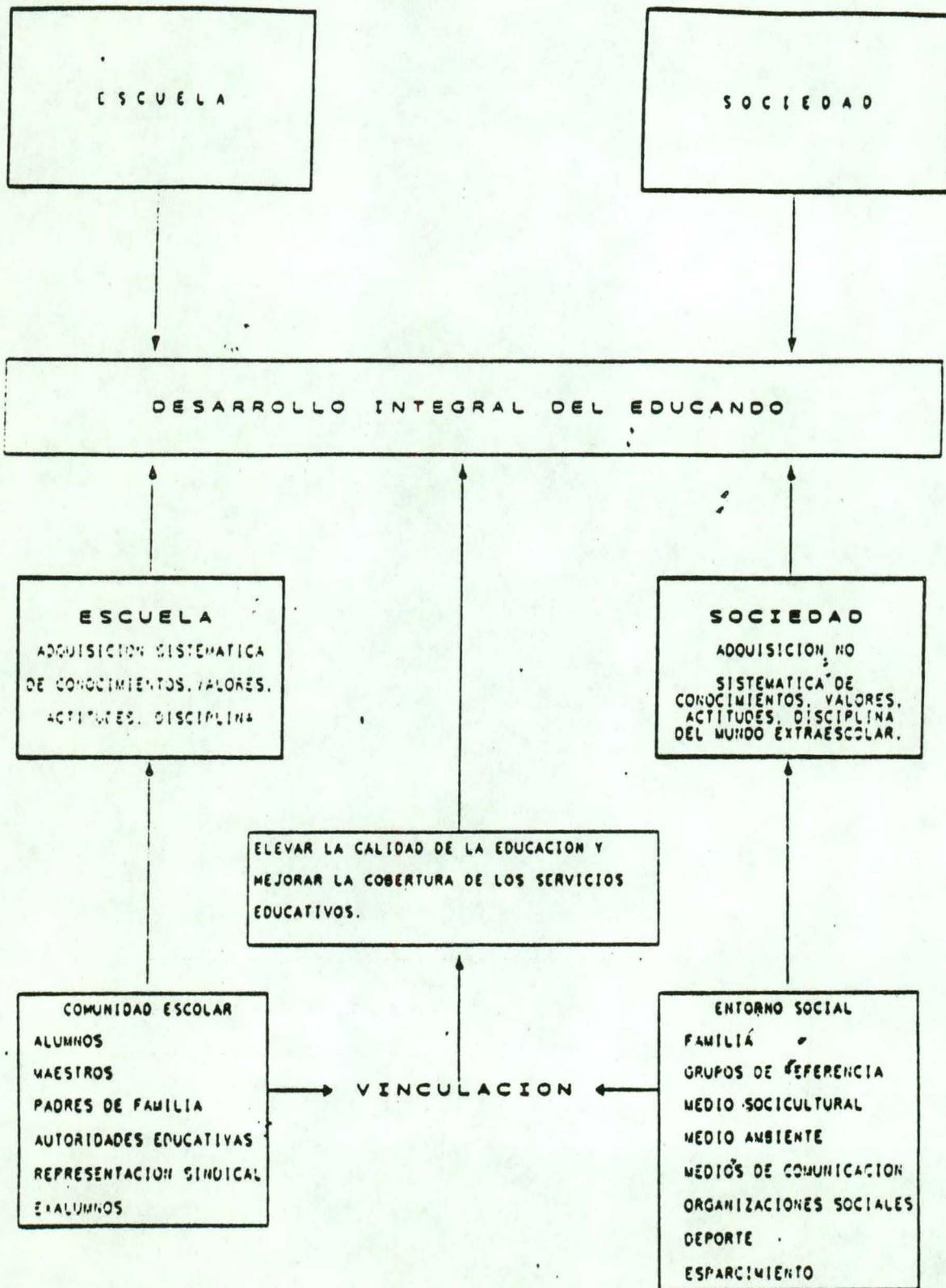
I. - A N T E C E D E N T E S .



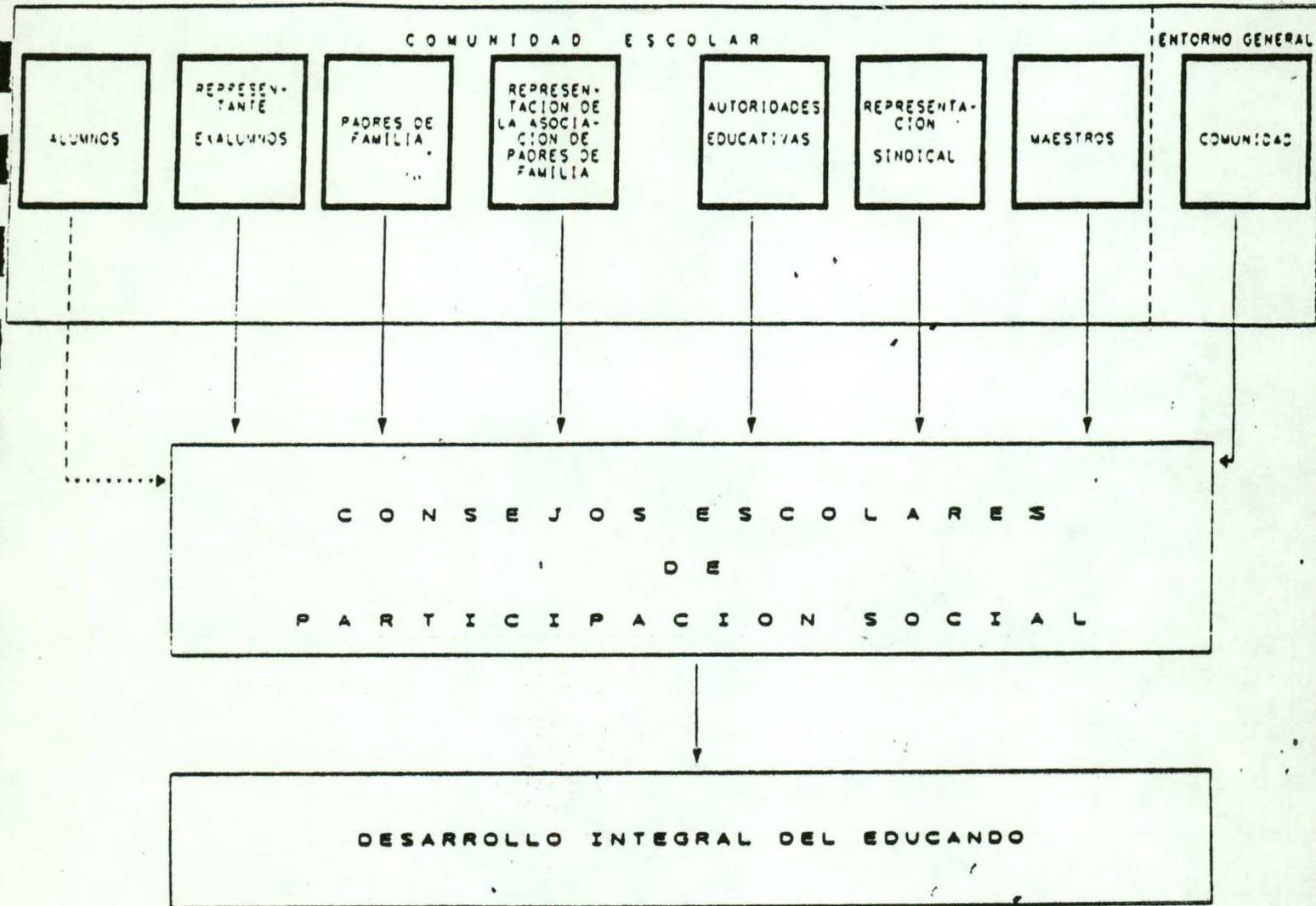
## PARTICIPACION SOCIAL

- ACRECENTAR LA INFLUENCIA EDUCATIVA DE LA ESCUELA Y REVALORAR SOCIALMENTE EL TRABAJO EDUCATIVO.
- ORGANIZAR UNA INSTANCIA DE APOYO A LA LABOR DEL MAESTRO, EL EDUCANDO Y LA ESCUELA, EN LA QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS LOS DIVERSOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y DE LA SOCIEDAD.
- PROPICIAR UNA VINCULACION MAS ESTRECHA ENTRE LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD.
- FORTALECER LA CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIALES DESDE LA ESCUELA; ASI COMO LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.
- FOMENTAR UNA COMUNICACION MAS DIRECTA Y FLUIDA ENTRE ALUMNO, MAESTRO, PADRES DE FAMILIA Y ESCUELA, CON LA COMUNIDAD.
- FOMENTAR FORMAS DE APOYO HORIZONTAL ENTRE LAS FAMILIAS QUE COADYUVEN A REDUCIR LAS CONDICIONES SOCIALES ADVERSAS, QUE INFLUYEN EN LA EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACION.
- ESTABLECER UNA RED SOCIAL DE INTERES, MOTIVACION Y APOYO EN TORNO A LA ESCUELA.
- GENERAR CANALES Y MEDIOS DE INFORMACION ACERCA DEL QUEHACER EDUCATIVO Y FOMENTAR EL INTERES Y EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA PROBLEMATICA EDUCATIVA ESCOLAR.
- IMPULSAR LA GESTION, COLABORACION Y APOYO EN MATERIA DE PARTICIPACION SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.
- FORTALECER EL COMPROMISO DE LA SOCIEDAD PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO FISICO Y MATERIAL DE LA ESCUELA, SIN DENERITO DE LA LABOR QUE EN ESTE ORDEN LE CORRESPONDE DESEMPEÑAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.

III. - PARTICIPACION SOCIAL.



IV . - D E L I M I T A C I O N E S T R U C T U T A L .



NATURALEZA DE LA PARTICIPACION SOCIAL

- DE CONSULTA
- DE COLABORACION
- DE APOYO
- DE GESTORIA
- DE INFORMACION

DE ACUERDO CON SU NATURALEZA LOS CONSEJOS NO IMPLICARAN LA INTERVENCION EN EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE CARACTER TECNICO-DOCENTE, LABORAL O ADMINISTRATIVO, RESERVADOS POR LA LEY A LA AUTORIDAD O A OTRAS INSTANCIAS COMPETENTES. TAMPOCO REALIZARAN ACTIVIDADES DE CARACTER POLITICO O RELIGIOSO.

PARTICIPACION VOLUNTARIA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS

NIVEL ESCOLAR

PROMOCION  
Y  
COORDINACION  
DE LA  
PARTICIPACION SOCIAL  
EN  
APOYO A LA LABOR  
EDUCATIVA  
DEL MAESTRO Y DE LA  
ESCUELA Y EN LA  
GESTORIA PARA LA SOLUCION  
DE NECESIDADES

NIVEL MUNICIPAL

FOMENTO, APOYO, COORDINACION  
Y  
VINCULACION  
PARA LA  
OPTIMA OPERACION  
DE LOS  
CONSEJOS ESCOLARES  
DE  
PARTICIPACION SOCIAL.  
ASI COMO EN LA PLANEACION  
PROPOSITIVA DE LA PARTICIPACION  
SOCIAL Y LA ATENCION Y  
GESTORIA DEL MEJORAMIENTO  
DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA  
OPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

NIVEL ESTATAL

FOMENTO, APOYO, COORDINACION  
Y  
VINCULACION  
DE LOS CONSEJOS  
MUNICIPALES DE PARTICIPACION  
SOCIAL EN LA EDUCACION  
PARA LA REPRESENTACION  
DE SUS INTERESES. ASI COMO  
EN LA PLANEACION PROPOSITIVA  
DE LA PARTICIPACION SOCIAL  
Y LA ATENCION Y GESTORIA  
DEL MEJORAMIENTO DE  
LA CALIDAD Y COBERTURA  
DE LA OPERACION DEL SERVICIO  
EDUCATIVO

CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

## CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL (1)

- FORTALECER LA COMUNICACION E INTEGRACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, PARA LOGRAR EL OPTIMO APROVECHAMIENTO E INTERRELACION DE SUS ACTIVIDADES Y LA COORDINACION DE SUS FUNCIONES PROPIAS, EN BENEFICIO DEL EDUCANDO Y EN APOYO DEL MAESTRO Y DEL CENTRO ESCOLAR.
- ESTIMULAR, PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL EDUCANDO, QUE COMPLEMENTEN Y RESPALDEN LA FORMACION EDUCATIVA QUE LES IMPARTE EL MAESTRO EN LOS ORDENES CULTURAL, CIVICO, DEPORTIVO, PRODUCTIVO Y SOCIAL.
- FOMENTAR LA PARTICIPACION COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN TAREAS DE APOYO Y COLABORACION CON LA ESCUELA.
- VINCULAR LAS ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO DE LA ESCUELA, EN HORARIOS EXTRAESCOLARES SALVO CUANDO LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD NO LO PERMITA.
- ESTABLECER ACCIONES DE PARTICIPACION, COORDINACION Y DIFUSION NECESARIAS PARA LA PROTECCION CIVIL Y LA EMERGENCIA ESCOLAR.
- PROMOVER LA SUPERACION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION SOCIAL DESTACADA DE MAESTROS, DIRECTIVOS, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.
- CONOCER EL CALENDARIO ESCOLAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y METAS EDUCATIVAS CON EL OBJETO DE COADYUVAR CON EL MAESTRO A SU MEJOR REALIZACION.
- PROMOVER UNA MAS AMPLIA PARTICIPACION SOCIAL, QUE GENERE NIVELES MAS ALTOS DE INFORMACION ACERCA DEL QUEHACER EDUCATIVO, ALENTAR EL INTERES FAMILIAR Y COMUNITARIO POR EL DESEMPEÑO DEL EDUCANDO.
- FOMENTAR Y FORTALECER LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA EN ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD, ASEGURANDO LA OBTENCION DE BENEFICIOS PEDAGOGICOS PARA LOS ALUMNOS.
- COMPROMETER UN ESPACIO DE VINCULACION CRECIENTE ENTRE LA FORMACION DEL EDUCANDO EN LA ESCUELA Y LOS PROCESOS EDUCATIVOS NO SISTEMATICOS, EN FAVOR DE LA MAYOR RELEVANCIA DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE COMPETEN DIRECTAMENTE A LA ESCUELA.
- APOYAR LOS REQUERIMIENTOS DE MAESTROS Y DIRECTIVOS DE LA ESCUELA Y CONTRIBUIR A REDUCIR LAS CONDICIONES SOCIALES ADVERSAS, QUE INFLUYEN EN LA EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACION.
- FORMULAR ANALISIS, CONSULTAS Y PROPUESTAS EN MATERIA DE PARTICIPACION SOCIAL, PARA APOYAR EL PROCESO EDUCATIVO.
- COLABORAR CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA REALIZACION DE MEJORAS MATERIALES QUE BENEFICIEN LA LABOR EDUCATIVA DEL MAESTRO Y LA ESCUELA, ASI COMO COORDINARSE EN SU CASO CON OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL.
- GESTIONAR ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, EL AYUNTAMIENTO LOCAL, U OTRAS INSTANCIAS, MEJORAS A LA ESCUELA Y A SUS SERVICIOS EDUCATIVOS. ESTAS ACTIVIDADES NO IMPLICARAN INTERVENCION EN ASUNTOS DE CARACTER TECNICO-DOCENTE, LABORAL O ADMINISTRATIVO QUE SEAN COMPETENCIA DE OTROS ORGANISMOS O AUTORIDADES EDUCATIVAS.
- REALIZAR LA AUTOEVALUACION DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ESCUELA E INFORMAR DE SUS RESULTADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR.

(1) SE PROMOVERA SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACION PUBLICA QUE IMPARTEN EDUCACION BASICA Y SE RECOMENDARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE PARTICIPACION SOCIAL, A LAS ESCUELAS PRIVADAS DE EDUCACION BASICA.

## CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

- PROMOVER Y APOYAR LA COMUNICACION Y COORDINACION ENTRE AUTORIDADES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS, MAESTROS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTACION DEL SNTE Y ORGANISMOS DE REPRESENTACION SOCIAL PARA PROPICIAR UNA MEJOR VINCULACION DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION SOCIAL CON LAS PRIORIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.
- FOMENTAR LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL EN EL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SU COBERTURA.
- CONOCER LOS PROGRAMAS, METAS Y AVANCES EDUCATIVOS EN EL ESTADO CON EL OBJETO DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES A SU OPTIMA CONSECUION, CUANDO ASI SE LE SOLICITE.
- FORMULAR ANALISIS, CONSULTAS, PROPUESTAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACION SOCIAL, ASI COMO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.
- SISTEMATIZAR LOS ELEMENTOS Y APORTACIONES RELATIVAS A LAS PARTICULARIDADES HISTORICAS, GEOGRAFICAS Y ECOLOGICAS DE LA ENTIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA FORMULACION DE CONTENIDOS ESTATALES, PARA PRESENTARLOS A LA CONSIDERACION DE LA SEP, A TRAVES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.
- CONOCER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES QUE EMANAN DE LA PARTICIPACION SOCIAL A TRAVES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y MUNICIPALES, CONFORMANDO LOS REQUERIMIENTOS A NIVEL ESTATAL Y GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES SU RESOLUCION Y APOYO.
- PROMOVER LA SUPERACION DEL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE EL ESTIMULO Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, ESCUELAS, ALUMNOS, MAESTROS, DIRECTIVOS Y OTROS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.
- PROMOVER Y APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARACTER CULTURAL, CIVICO, DE INVESTIGACION, PRODUCTIVO, DEPORTIVO Y DE BIENESTAR SOCIAL.
- COADYUVAR A NIVEL ESTATAL, CON EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR, Y ASEGURAR SU ADECUADA DIFUSION Y REALIZACION.
- GESTIONAR Y PROMOVER LA OBTENCION DE FONDOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y APOYOS EXTRAPRESUPUESTALES, COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE ORDEN LE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.
- CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, LLEVAR EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, EN DICHS REGISTROS SE ASENTARAN LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS, LAS FECHAS DE INSTALACION Y RENOVACION DE LOS MISMOS, ASI COMO LOS COORDINADORES Y SECRETARIOS TECNICOS ELECTOS EN CADA CASO.

## CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

DERIVADO DEL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA, SE PROMOVERA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTANCIA NACIONAL DE CONSULTA, COLABORACION, APOYO, GESTORIA E INFORMACION, EN LA QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS LOS GRUPOS Y SECTORES VINCULADOS A LA EDUCACION, PARA PROPICIAR LA ARTICULACION NACIONAL DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PARTICIPACION SOCIAL, CONGRUENTE CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS

## CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION (1)

- FORTALECER LA COMUNICACION, INTEGRACION Y COORDINACION DE LAS AUTORIDADES LOCALES, MAESTROS, DIRECTORES, SUPERVISORES, PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES DEL SNTE Y DE LOS CONSEJOS ESCOLARES, ASI COMO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE UNA MEJOR CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO.
- ESTIMULAR, PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO, COLABORACION Y PARTICIPACION INTERESCOLAR EN ASPECTOS CULTURALES, CIVICOS, PRODUCTIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES.
- FORMULAR ANALISIS, CONSULTAS Y PROPUESTAS EN MATERIA DE PARTICIPACION SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO.
- ESTABLECER LA COORDINACION DE LAS ESCUELAS CON AUTORIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR COMUNITARIO Y PROMOVER UNA ADECUADA VINCULACION CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.
- SISTEMATIZAR ELEMENTOS Y APORTACIONES RELATIVAS A LAS PARTICULARIDADES HISTORICAS, GEOGRAFICAS Y ECOLOGICAS DEL MUNICIPIO, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMULACION DE LOS CONTENIDOS LOCALES, DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, MISMOS QUE SERAN ELEVADOS A LA CONSIDERACION DE LA SEP, A TRAVES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.
- COADYUVAR A NIVEL MUNICIPAL, CON EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR, Y ASEGURAR SU ADECUADA DIFUSION Y REALIZACION.
- PROMOVER LA SUPERACION EDUCATIVA EN EL AMBITO MUNICIPAL MEDIANTE CERTAMENES INTERESCOLARES Y RECONOCIMIENTOS A LA PARTICIPACION SOCIAL DE LOS PLANTELES.
- CONOCER LAS ESTADISTICAS, METAS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO Y APOYAR LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN FUNCION DE LA DEMANDA SOCIAL NO SATISFECHA, ASI COMO LAS MEJORAS PERTINENTES A LOS PLANTELES YA ESTABLECIDOS.
- FOMENTAR LA PARTICIPACION Y COMPROMISO DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL EN TAREAS DE APOYO Y COLABORACION CON LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DEL MUNICIPIO.
- PROMOVER ACTIVIDADES DE ORIENTACION, CAPACITACION Y DIFUSION DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA Y TUTORES PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE LES SEÑALA EL ARTICULO 31 CONSTITUCIONAL.
- CONTRIBUIR A LA OBTENCION Y CANALIZACION DE FONDOS, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE APOYO DIDACTICO COMPLEMENTARIOS PARA APOYAR LAS NECESIDADES DEL SISTEMA ESCOLAR A NIVEL MUNICIPAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE SUS MAESTROS Y DIRECTIVOS ESCOLARES, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.
- GESTIONAR ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, EL AYUNTAMIENTO LOCAL, U OTRAS INSTANCIAS, LA ATENCION A NECESIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS VINCULADOS AL SISTEMA ESCOLARIZADO.
- SISTEMATIZAR LOS INFORMES DE AUTOEVALUACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES E INTEGRAR EL CORRESPONDIENTE AL NIVEL MUNICIPAL, ASI COMO INFORMAR DE SUS RESULTADOS AL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION Y A LA COMUNIDAD MUNICIPAL.
- LLEVAR EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL, ASENTANDO LAS FECHAS DE INSTALACION Y RENOVACION EN SU CASO, ASI COMO LOS COORDINADORES Y SECRETARIOS TECNICOS ELECTOS EN CADA CASO.

(1) EN EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, COMO RESPONSABLE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA, PROMOVERA EL ESTABLECIMIENTO DE CONSEJOS, EN LOS MISMOS TERMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACION SOCIAL, EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DELEGACIONALES, ADECUANDO SU INTEGRACION SEGUN CORRESPONDA A LA DIVISION POLITICA, ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y A LA ESTRUCTURA DE LA REPRESENTACION DEL SNTE EN EL PROPIO DISTRITO FEDERAL.

EN EL CASO DE QUE LA DENSIDAD ESCOLAR, O EXTENSION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES, ASI LO REQUIERA, PODRAN ESTABLECERSE CONSEJOS POR ZONA ESCOLAR, CON LA ESTRUCTURA QUE DETERMINEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES O DELEGACIONES, RESERVANDO EN TODO CASO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACION SOCIAL.



CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL

- DIRECTOR DE LA ESCUELA.
- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA
- EL REPRESENTANTE SINDICAL DEL SNTE EN CADA ESCUELA
- UN REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS
- UN REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS
- MAESTROS
- PADRES DE FAMILIA DE LA COMUNIDAD ESCOLAR
- MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE LA PROPIA ESCUELA
- INVITADOS ESPECIALES, CON DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO

CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

- PRESIDENTE MUNICIPAL
- SINDICO DE EDUCACION, CUANDO EXISTA.
- UN MIEMBRO DESIGNADO POR CADA REPRESENTACION DEL SNTE, DENTRO DEL MUNICIPIO
- UN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE ESCUELA
- DIRECTORES DE ESCUELA
- MAESTROS DISTINGUIDOS
- SUPERVISORES
- PADRES DE FAMILIA DE LOS CONSEJOS ESCOLARES
- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEMAS INTERESADOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
- INVITADOS ESPECIALES, CON DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO

CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

- GOBERNADOR DEL ESTADO
- SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO O SU EQUIVALENTE
- EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA
- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
- UN MAESTRO DISTINGUIDO POR MUNICIPIO O REGION
- REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS O REGIONES (HASTA TRES)
- UN MAESTRO REPRESENTANTE POR NIVEL EDUCATIVO
- EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION O SECCIONES DEL SNTE EN EL ESTADO, ASISTIDO POR UN MAESTRO QUE FORME PARTE DE UN CONSEJO MUNICIPAL.
- PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA
- PADRES DE FAMILIA PARTICIPANTES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES O POR REGION
- DOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES
- INVITADOS ESPECIALES, CON DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO

DENTRO DE CADA CONSEJO LA REPRESENTACION DE MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, DEBEA COMPONERSE A UN MINIMO DE 3 REPRESENTANTES EN CADA UNO, PUDIENDO DETERMINARSE UN MAYOR NUMERO DE PARTICIPANTES EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION.

- LOS CALENDARIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS SERAN DIFUNDIDOS MEDIANTE CONVOCATORIA EMITIDA POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y LAS SECCIONES SINDICALES DEL SNTE EN CADA ESTADO. APEGANDOSE A ESTOS LINEAMIENTOS GENERALES, ACORDADOS POR LA SEP Y EL SNTE.
- PARA PROMOVER LA INSTALACION E INTEGRACION DE LOS CONSEJOS, EN SU FASE INICIAL FUNGIRAN COMO COORDINADORES DE LOS MISMOS, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA EL CASO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL O DE LA S.E.P. PARA LOS CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION. EN ESTOS CASOS LOS COORDINADORES DESEMPEÑARAN SUS FUNCIONES DURANTE EL PRIMER PERIODO SEMESTRAL A PARTIR DE LA INSTALACION DE LOS CONSEJOS, Y CON POSTERIORIDAD A ELLO DESEMPEÑARAN LA PRESIDENCIA HONORARIA DE LOS MISMOS.
- PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES CADA CONSEJO ESCOLAR ELEGIRA DE ENTRE SUS MIEMBROS, SEMESTRALMENTE Y EN FORMA ROTATIVA A UN COORDINADOR, QUIEN CONDUZCA LAS SESIONES DE TRABAJO Y REPRESENTARA AL CONSEJO ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL. EN EL CASO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y ESTATALES SE SEGUIRA EL MISMO PROCEDIMIENTO, PERO LA DURACION EN EL ENCARGO DE COORDINADOR SERA ANUAL.
- SEMESTRALMENTE CADA CONSEJO DESIGNARA A UN SECRETARIO TECNICO, ELECTO EN FORMA ROTATIVA, DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PROPIO CONSEJO. CORRESPONDERA AL SECRETARIO TECNICO, ELABORAR LAS ACTAS QUE SE SOMETAN A APROBACION DEL ORGANO DE PARTICIPACION SOCIAL Y LLEVAR EL REGISTRO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.
- CADA CONSEJO SESIONARA CON LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES. LAS DECISIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE LOS VOTOS PRESENTES Y EL COORDINADOR, EN CASO DE EMPATE, TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- CADA UNO DE LOS CONSEJOS ELABORARA SU PROPIO PROGRAMA DE SESIONES, DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS Y DE ACUERDOS; SIN EMBARGO, SERA NECESARIO QUE ESTOS SESIONEN CUANDO MENOS EN FORMA BIMESTRAL. LAS SESIONES SIEMPRE SERAN ABIERTAS Y PUBLICAS.
- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN EMITIDAS OPORTUNAMENTE POR EL COORDINADOR A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO.
- EN EL CASO DE ESCUELAS UNITARIAS, BIDOCENTES O INCOMPLETAS, ASI COMO DE LOS PLANTILES ESTABLECIDOS EN AREAS RURALES O DE DIFICIL ACCESO, EL MAESTRO O AUTORIDAD RESPONSABLE, ESTABLECERA LA ADECUACION DE ESTOS LINEAMIENTOS A LAS CARACTERISTICAS DE LA LOCALIDAD Y A LA ESTRUCTURA DE LA ESCUELA, DE ACUERDO CON LA PROMOCION QUE PARA ESTE EFECTO, REALICE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.
- LA RENOVACION DE LOS CONSEJOS SE EFECTUARA ANUALMENTE, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, PUDIENDO HABER CONTINUIDAD DE SUS INTEGRANTES SI SE APEGAN A LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACION.
- LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, REPRESENTANTES SINDICALES, COMUNIDAD ESCOLAR, SUPERVISORES Y OTRAS INSTANCIAS O GRUPOS PARTICIPANTES EN LOS CONSEJOS SERAN ELEGIDOS POR SUS ORGANIZACIONES O GRUPOS DE PROCEDENCIA Y ACREDITADOS OPORTUNAMENTE, ANTE EL COORDINADOR DEL CONSEJO.
- LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PODRAN SER PROPUESTOS POR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTRE LAS ORGANIZACIONES, PERSONAS O GRUPOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS, INTERESADOS EN EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA ESCUELA, MUNICIPIO O ENTIDAD FEDERATIVA, PREVIA ANUENCIA DE LOS POSTULADOS. LAS PROPUESTAS RELATIVAS DEBERAN SER REGISTRADAS POR EL COORDINADOR EN FUNCIONES DE CADA CONSEJO. LOS DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO CONOCERAN DE DICHAS PROPUESTAS PARA ELEGIR DENTRO DE LAS MISMAS A QUIENES DEBAN PARTICIPAR EN EL CONSEJO.
- LA SESION EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCION DEL COORDINADOR, SECRETARIO TECNICO Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN CADA CONSEJO, SE REALIZARA CON UN MINIMO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, Y SE ELEGIRA CON POR LO MENOS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS ASISTENTES DEL CONSEJO QUE CORRESPONDA Y MEDIANTE VOTO SECRETO.

## VIII.- FUNCIONAMIENTO

- LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION EFECTUARAN SU PRIMERA SESION ANUAL A MAS TARDAR DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DIAS DESPUES DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR.
- LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION EFECTUARAN SU PRIMERA SESION ANUAL A MAS TARDAR A LOS CUARENTA Y CINCO DIAS DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR.
- LOS CONSEJOS ESTATALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION EFECTUARAN SU PRIMERA SESION ANUAL A MAS TARDAR A LOS SESENTA DIAS DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR.